

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 12 de febrero de 2025

Exp. 2024-32-1-0000407

R/D N. ° 38/2025

VISTO: La interposición de recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio presentados por la funcionaria Lucía Mintegui, contra la Resolución de Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el N. ° 222/2024, de fecha 29 de agosto de 2024;

RESULTANDO I: que, presentada en tiempo y forma hábiles, la recurrente dice agravarse por cuanto por el acto mencionado ha sido dictado de modo perjudicial y arbitraria, por ocasionarle la desvinculación en sus funciones, careciendo de fundamentos para desvincularla;

II: que el expediente fue remitido al asesor jurídico, el Dr. Gustavo Nasta, el cual realiza informe analizando los fundamentos del recurso, que luce a fs.114 y ss. del expediente;

III: que el mencionado letrado sugiere no hacer lugar recurso de revocación, desestimando los argumentos de la recurrente en virtud de que el acto administrativo presentado fue dictado conforme a derecho y en el marco del informe de evaluación que proporcionó su jefa directa, el que fue notificado a la interesada y no fue objetado;

IV: en el referido informe jurídico se desprende además que la contratación de la funcionaria está regulada por el art. 32 y ss. de la Ley N°: 17.556 (régimen de los contratos a término), el que establece que, vencido el término pactado, el mismo se extingue sin derecho a reclamo alguno por tal concepto, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación, con un preaviso de 30 días de anticipación, dispuesto por la norma, situación que no se aplica al caso, ya que el directorio de INUMET no ejecutó las acciones tendientes de renovar el contrato en cuestión;

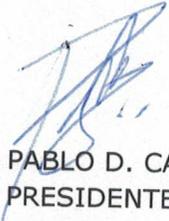
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

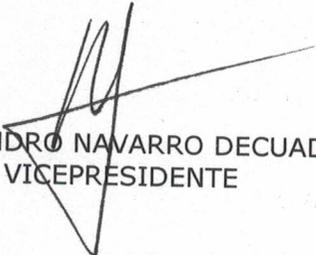
CONSIDERANDO: que se comparte en todos sus términos el informe jurídico del asesor letrado, Dr. Gustavo Nasta correspondiendo entonces rechazar el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Lucía Mintegui y franquear el de anulación ante el Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

- 1º) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Lucía Mintegui, contra la Resolución de Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el N. ° 222/2024, de fecha 29 de agosto de 2024;
- 2º) Franquear el recurso de anulación ante Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente.
- 3º) Notificar a la recurrente.
- 4º) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive de la presente.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR